RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°410-2019-GOREMAD/GRDE-DRA.

Puerto Maldonado, 25 NOV 2019

VISTO:

El Informe N° 090 -2019-GOREMAD/GRDE/DRA-OA-UPER de fecha 18 de noviembre de 2019, de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Que, sin embargo, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 (en adelante la Ley N° 30879), dispuso lo siguiente:

"Autorizase excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público."

Que, de acuerdo con el artículo 6 y el inciso a) del artículo 11 del Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa para dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR-PE, se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" (en adelante el Lineamiento), con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, a través del Informe N° 090 -2019-GOREMAD-GRDE/DRA/OA/UPER, la Unidad de Personal señala que se ha llevado a cabo la evaluación y verificación de los requisitos y perfil de los servidores contratados por servicios personales que presentaron su solicitud de nombramiento, de los cuales dos (02 servidores, cumplen con los requisitos establecidos en el Lineamiento, para ser comprendidos en los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos y procedimiento establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder al nombramiento de dos (02 servidores contratados, lo cual no genera incremento de remuneraciones; ni demanda recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP;

Con las visaciones de la Unidad de Personal, de la Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2011-GRMDD/CR; Ley Nº 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en el Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ejecutiva Regional Nº 034-2019-GOREMAD/PR de fecha 31 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar a los servidores contratados **Jorge Epifanio Espirilla Sicos y Wilson Arévalo Toren** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios, en los cargos, niveles remunerativos, órganos y unidades orgánicas que se indican en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Personal; asimismo, se encarga a la Unidad de Personal, la respectiva notificación a cada uno de los servidores a que se refiere el artículo 1.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Julio Guillermo Ruiz Sofía
DIRECTOR REGIONAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2019-GOREMAD/GRDE-DRA-MDD

Puerto Maldonado,

CUADRO FINAL DE RESULTADOS

PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PUBLICO BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLTATIVO N° 276 QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO

CENTESIMA VIGESIMA NOVENA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30879, LEY DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL REMUNERAT	CLASIFICACION	UNIDAD ORGANICA
ESPIRILLA SICOS, Jorge Epifanio	Especialista Administrativo IV	F-1	SP-EJ	Oficina de Administracion
AREVALO TOREN, Wilson	Tecncico Agrario III	SPD	SP-AP	Agencia Agraria Tambopata

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Julio Guillermo Díaz Soria
DIRECTOR REGIONAL